

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1792 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 2/2019.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2019, de fecha 31/01/2019, el que se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA PARA CAPÍTULO I (PERSONAL)

Baja

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
10204 1332 479	Subv. Parking Entrevías	508.553,52 €

Altas

10401 1510 131	P.E. URBANISMO	35.000,00 €
10201 2312 131	P.E. Ayuda a Domicilio	110.000,00 €
10201 2310 131	P.E. Centro Servicios Sociales	35.000,00 €
10302 3400 131	P. E. Deportes	139.000,00 €
10203 4930 16000	S.S. Información Consumidor	1.553,52 €
10102 9120 16000	S.S. Órganos de Gobierno	102.000,00 €
10102 9121 16000	s.s. Órganos Gobierno Personal Eventual	30.000,00 €
10103 9200 16204	Acción Social	56.000,00 €
	TOTAL	508.553,52 €

TRANSFERENCIAS RESTO DE CAPÍTULO I

Baja

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
10101 011 310	Intereses de la Deuda	292.500,00 €

Altas

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
10104 9200 22706	Mantenimiento Contra, Aplicaciones Informáticas	70.000,00 €
10301 3370 22699	Actividades Música Teatro Danza	20.000,00 €
10301 3330 22699	Actividades Museo de la Huerta	10.000,00 €
10302 3410 489	Subvención Deportes	85.000,00 €
10201 2310 489	Cooperación Social	20.000,00 €
10301 3380 489	Fiestas y Tradiciones	62.500,00 €
10202 4310 489	Subvención Fomento y Hostelería	10.000,00 €
10304 3230 489	Subvención Escuela Infantil	15.000,00 €
	TOTAL	292.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Alcantarilla, 13 de marzo de 2019.—El Alcalde, Joaquín Ricardo Buendía Gómez.